

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
2 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES:

- * **PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- * **CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Ana Varga Palanco
D. Jesús Rodríguez González
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D^a.M^a. del Carmen López Santana
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No Asiste: D. Manuel Sánchez Moya
- * **SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- * **INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a dos de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 5 DE ENERO DE 2016.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia.

A) Con relación al acta de la sesión de 22 de diciembre de 2015, por D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, del grupo ICAS, se expresa su observación puntual con respecto a la transcripción que en el acta figura en cuanto a la referencia y manifestaciones de la Alcaldía sobre la celebración de la Comisión Informativa previa y la no presentación de "los Grupos Políticos de la oposición" (pág.5, párrafo 3º), significando el error material de la misma dado que el Grupo ICAS, representado por ella misma, sí asistió a dicha Comisión.

Por la SECRETARÍA GENERAL, analizado el hecho y observación, ciertamente corrobora la exactitud de la precisión de la concejala, y por ende el error material e inexactitud de dicha afirmación y subsiguiente transcripción reflejada en el acta, por lo que procede la expresa rectificación y subsanación formal aceptando la observación de la concejala, y por tanto adicionando tal mención y salvedad a la citada acta que se entiende incorporada a la misma.

Puesta, pues, a votación la mencionada acta, con la salvedad y rectificación expuesta, se aprueba con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS, y en contra (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida.

B) Seguidamente, y puesta a votación el acta de la sesión de 5 de enero de 2016, la misma se aprueba con los votos favorables (7) de la Presidencia y Grupo Socialista; en contra (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y la abstención (5) de los Grupos Popular e ICAS.

- En todo caso, D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, se reitera en su posición contraria y voto negativo a las actas, ello en consonancia con lo ya manifestado al respecto en anteriores sesiones plenarios.

Por su parte, D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, desea dejar de manifiesto que no se le ha notificado correctamente, en tiempo y forma, la presente convocatoria y sesión, así como de las anteriores.

Desde la SECRETARÍA GENERAL se manifiesta la inexactitud de la precedente observación de la concejala, obrando en los expedientes de su razón las pertinentes notificaciones, por correo electrónico, efectuadas al domicilio y dirección electrónica oficial facilitada al respecto por la misma al Departamento de Secretaría (en concreto, en Chicago, USA, como es ya público y notorio).

En este sentido y como ejemplo práctico puntual y contradicción de su afirmación, apuntar y recordarle sus propias manifestaciones públicas realizadas recientemente en determinado medio televisivo aseverando que recibía comunicaciones del Ayuntamiento y de esta Secretaría General, en concreto y últimamente respecto a un asunto de emplazamiento judicial que como componente de la Corporación aparecía como interesada. En definitiva, idéntico conducto oficial consta y se le ha efectuado con todas las demás notificaciones municipales de las convocatorias y sesiones plenarias que aduce.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°858/2015, de 22 de diciembre, sobre adjudicación de la obra de Pista Multijuegos en Parque Quevedo a la empresa Agorasport,S.A.; hasta la n°051/2016, de 26 de enero, sobre inicio de expediente de contratación de suministro de materiales y otros para el Quiosco y Aseos del Parque de las Civilizaciones y Parque de Los Olivos, incluidas en el PFOEA-2015.

El Pleno queda debidamente enterado de las Resoluciones en cuestión.

3.- RESOLUCION 850/2015, DE 17 DE DICIEMBRE, SOBRE PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015: DACION DE CUENTA.

De orden de la Presidencia se cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del asunto y Resolución de referencia del Delegado de Gestión Económica y Hacienda, cuyo contenido igual y ampliamente se explicita por la Intervención General Municipal.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal a los efectos procedentes de su toma de razón.

4.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (4º TRIMESTRE-2015): TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por parte de la Presidencia, así como por la Intervención General, se informa y da cuenta del asunto de referencia, dictaminado igualmente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en desarrollo y

cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5). Consta asimismo y se acompaña el pertinente Informe de la Intervención General, con los datos y documentación correspondiente derivados del mismo.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

5.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (4º TRIMESTRE-2015): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por el Sr. Interventor se informa y explica ampliamente el asunto de referencia, dictaminado igualmente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

6.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. 4º TRIMESTRE 2015": TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por parte de la Presidencia así como por el Sr. Interventor General se informa y explica ampliamente el asunto e Informe de referencia, dictaminado asimismo por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

7.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE "COMISION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL DE EMPLEO".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, respecto de la Propuesta de referencia.

Por el Portavoz del citado Grupo Político, D. JUAN DEL RIO, se explica la citada propuesta, cuyo texto y parte dispositiva se modifica en orden a su adaptación a las observaciones puntuales expresadas por la Secretaría General en la reseñada Comisión Informativa.

En suma, se pretende reordenar y reactivar tales Bolsas de Empleo temporal, sin afectar a las competencias de la Alcaldía y sin entrar directamente en las derivadas por causas de emergencia social, con una mayor transparencia y dar con ello un mayor conocimiento a la opinión pública, de sus características y demás determinaciones. Y es la Alcaldía quien debe hacer que esta Comisión funcione.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, en principio quiere solicitar la retirada de este punto, ya que su objeto y finalidad puede desarrollarse y resolverse a través de la Comisión Informativa permanente y ordinaria existente y competente para la materia en cuestión.

Desde esta perspectiva su Grupo mantiene el compromiso de facilitar la información adecuada que se le requiera sobre su uso y funcionamiento, con la celebración incluso de la reunión puntual que se precisa, como ya se manifestó ampliamente y dio cuenta en la propia Comisión Informativa por la técnico responsable del Departamento de Recursos Humanos.

Todo ello y en todo caso dejando constancia de que la competencia en esta materia para su aprobación corresponde a la Alcaldía, tal como fija la Ley de Bases de Régimen Local, la cual asigna al Pleno las competencias referidas a la plantilla y la R.P.T.

D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, del grupo ICAS, apuesta por una bolsa de empleo pública, transparente y eficaz que permita la igualdad de oportunidades entre los vecinos de Castilleja.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja no comprende la posición del Grupo de Gobierno, ya que respeta las competencias de la Alcaldía, y se trata de dar conocimiento a lo que la gente de la calle quiere saber sobre este tema.

Considera que la bolsa, una vez cumpla su vigencia, debe ser revisada en sus características y determinaciones de forma que permita su actualización y renovación de sus beneficiarios, con igualdad de oportunidades y que no sean casi siempre los mismos.

D^a. CARMEN LOPEZ, por el Grupo Ciudadanos, expone que se trata de fiscalizar la acción de gobierno en esta materia de las contrataciones, con singular detalle y sensibilidad en cuanto a las derivadas por emergencia social y los baremos o parámetros que para la mismas se utilicen.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, como precisión y enmienda puntual in voce, le pediría al Grupo Popular, añada al "Reglamento" que cita, el término "y Bases". Del mismo modo también le requeriría añadiera la regulación oportuna en cuanto a su régimen de periodicidad, que omite. Y sobre la aludida competencia en la materia, se remite a lo tipificado en el R.O.F., en su artículo 50.7., que la asigna al Pleno.

Considera, en suma, que la bolsa y su vigencia de "tres años", conforme a las determinaciones y parámetros que fija el Grupo de Gobierno, hace prácticamente imposible que aquella se renueve, con sospechas de vicios en los procedimientos selectivos y adjudicatorios, y por tanto no se permite el acceso a otras personas y vecinos.

A instancias de la ALCALDÍA y como clarificación al respecto, desde la SECRETARIA GENERAL se significa que las "enmiendas" han de ser formalizadas y presentadas por escrito, por lo que hacerlo "in voce" debe circunscribirse a un término y precisión muy literal y concreta, ello haciendo una interpretación extensiva y flexible de la regulación del R.O.F.

Y en el aspecto competencial al que se remite del R.O.F., ésta no deja de ser una norma "reglamentaria" sujeta al principio de jerarquía normativa, y en el tema, la propia "Ley de Bases" de Régimen Local tipifica expresamente dicha competencia a favor de la Alcaldía, en sus artículos 21.1.g y 102.1.

(Al respecto, y por el representante del Grupo Izquierda Unida, se facilita a la Presidencia y Secretaría General, texto-folio manuscrito de enmiendas (2) y suscrito por aquél, formalizando tal trámite y actuación).

Por el Grupo Popular proponente y como cierre de intervenciones, D. JUAN DEL RIO, le expresa a la Portavoz socialista que una Comisión Informativa "especial" se crea para un asunto y objeto concreto y determinado cual es el caso, y esto no tiene el debido encaje y tratamiento en una Comisión Informativa ordinaria, cuyo objeto es el estudio de los asuntos generales que van al Pleno.

Y la propia Comisión especial que plantea no va a tener carácter vinculante, sino de "estudio", como se expresa en su texto; y después, una vez elaborado el Reglamento, elevarlo al Pleno para la aprobación por este.

A este respecto, y al Grupo Izquierda Unida, le expresa que el término "bases" que plantea no lo considera adecuado, y de ahí la innecesariedad de añadir tal término al texto dispositivo.

Por la ALCALDIA finalmente se expresa que su Grupo no se opone a esta Comisión, sino el que se le dé cabida y canalice a través de la ya existente ordinaria, (como desde la Secretaría General se ha corroborado su viabilidad procedimental), evitándose así reduplicidades innecesarias. Por ello se ha solicitado la retirada del punto, como la propia Portavoz socialista ha requerido al inicio.

Por D. TOMAS ARIAS, se retira su enmienda 1ª, pero mantiene la 2ª del escrito entregado a la Presidencia.

Por la ALCALDIA no se admite a trámite dicho escrito-enmienda al no habersele presentado por el Grupo I.U., "antes de iniciarse la deliberación del asunto", conforme prescribe el R.O.F., en su artículo 97.5.

Sometido el asunto y dictamen a votación, el Pleno, con los votos favorables (9) de los Grupos Popular, ICAS, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista, acuerda lo siguiente:

1º). Los Grupos Municipales del Consistorio se comprometen a iniciar una revisión profunda del modelo de Bolsa de Empleo Municipal a través de la CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE EMPLEO, con objeto de detectar sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades de mejora que puedan observarse, prestando especial atención a las posibles iniciativas que puedan suponer un aumento de la transparencia y la difusión de la información pública.

2º). Esta Comisión Especial Municipal tendrá como objetivo fiscalizar, controlar y dar transparencia a las contrataciones de los trabajadores eventuales que necesite el Consistorio, así como la de crear, consensuar un Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Empleo municipal del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para su posterior elevación al Pleno para su aprobación como órgano competente, y además velar porque estas contrataciones no excedan del número necesario para el buen funcionamiento del desarrollo cotidiano del Ayuntamiento.

3º). El Ayuntamiento publicará las normas de funcionamiento y de baremación una vez finalizada la revisión del modelo de Bolsa de Empleo Municipal, haciéndolas públicas a través de todos los medios al alcance de dicha institución (tablones de anuncios, medios de comunicación locales, bando municipal, etc.).

4º). En cada Pleno ordinario se dará cuenta, por parte de la Alcaldesa o Delegado/a en la materia en cuestión, de cuantas contrataciones se hayan llevado a cabo, de la justificación de las mismas y de los procesos de selección realizados para su determinación.

5º). La Comisión Especial Municipal de Empleo realizará, semestralmente, una revisión de su funcionamiento y resultados, que será publicado en una memoria de gestión. Contando con el apoyo técnico necesario, entre ellos el Secretario del Ayuntamiento, Interventor y Jefe de Personal del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE "CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135/2003, DE 20 DE MAYO".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas respecto de la Propuesta de referencia, relativa al tema de los funcionarios de la Policía Local en situación de 2ª actividad.

Dª. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, explica la propuesta y situación referida a los Policías Locales que mencionaba en la misma y Resoluciones de 2013 y 2014 que se citaban, a lo cual debe añadir la Resolución nº37/2016, de 22 de enero, que asimismo resuelve sobre la situación de otros tres Policías Locales.

En suma, considera que se está incumpliendo dicho Decreto y subsiguiente legalidad en cuanto a que tales puestos deberán figurar en la R.P.T. del Ayuntamiento, conforme dispone el mencionado Decreto como normativa específica, en concreto, en su artículo 4.5. Asimismo y vista la situación añadida reseñada, entiende necesario se emita Informe expreso de la Secretaría General sobre este tema y legalidad de los Policías Locales afectados por dicha situación administrativa, adjuntando al efecto escrito y petición suscrita por los concejales del Grupo Popular (4), así como del Grupo Juntos por Castilleja (2).

Por todo lo cual plantea el dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto en cuanto desde la Secretaría General se emita y formalice el Informe en cuestión.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, desea recalcar al hilo del tema planteado, que su Grupo ha venido denunciando que, en realidad, este Ayuntamiento ni tiene R.P.T. que cumpla el marco legal, ni "Valoración" de P.T., al punto de no estar ni siquiera firmados tales documentos. Ello revela la falta de interés por los trabajadores de este Ayuntamiento.

Puesta a votación la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa, al amparo de lo estipulado al respecto en el artículo 92.1. del R.O.F., la misma es aprobada con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS, Juntos por Castilleja y Ciudadanos, y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "REGLAMENTO DE LA PARTICIPACION DE LOS VECINOS Y VECINAS EN LOS PLENOS": APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural respecto del asunto y Propuesta de referencia.

D^a. M^a. TERESA PABLO, por el Grupo Juntos por Castilleja, presenta el citado Reglamento como desarrollo al tema y Moción ya presentada en su momento por su Grupo, exponiendo ampliamente el mismo conforme se explicita en su propio Preámbulo.

Al igual que ya existe en otros muchos Ayuntamientos, se trata de una norma en virtud de la cual la Corporación se autoregula sobre esta materia, como desarrollo al derecho a la información y participación de todos los vecinos y ciudadanos en la gestión municipal que la Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 69.1.; de otro lado, quiere significar que no se pretende restar competencias a la Alcaldía.

En suma, sería, pues, una actuación una vez finalizado el Pleno, lo cual no quita el que se de voz a los vecinos que previamente hayan planteado su solicitud conforme regula el propio Reglamento. Así todos los Grupos Políticos tenemos conocimiento de lo que los vecinos quieren traer al Pleno y haya así una mayor transparencia y participación en la gestión de los asuntos municipales.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, considera que el texto adolece de contradicciones, por ej, los artículos 4 y 9 en cuanto a que se desarrollaría "terminada la sesión del Pleno" y que "se recojan en el acta de la sesión": la función de fé pública del Secretario de la Corporación se circunscribe única y legalmente al desarrollo de la propia sesión; debería, pues, eliminarse tal determinación que figura en el segundo artículo citado.

De otro lado le expresa que la norma de la Ley que ha citado, también en su siguiente apartado precisa que "no podrá en ningún caso menoscabar las facultades de decisión del órgano municipal", en este caso, de la Alcaldía.

Quiere dejar de manifiesto que el Grupo de Gobierno atiende a los vecinos en todo momento y hora, por directos y diversos medios; este tipo de norma está pensado para Corporaciones de mayor entidad, en las que no puede

establecerse una atención primaria directa, lo cual no es nuestro caso.

De otro lado, está en tramitación, en periodo de información pública, el Reglamento de Sugerencias y Reclamaciones, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento; entiende además que con esta norma también tiene cabida y cauce el tipo de participación que ahora se pretende, incluso aquella genera una obligación de resolver por el Ayuntamiento, al integrarse en un "órgano" municipal creado como Comisión Especial y mediante acto administrativo al cual queda vinculado. Esto no sucede para el caso que nos ocupa.

En resumen, plantear dicha participación, después de un Pleno por lo general de larga duración, puede más bien generar un "circo" de actuaciones, para después no poder resolverle oficialmente nada al vecino.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, le parece bien que los vecinos participen en los órganos que puedan legalmente participar, y que se puedan expresar, puesto que estamos en un país democrático.

En todo caso, no le parece que se tenga que generar un circo, ni que se produzcan insultos, puesto que se deben cumplir las condiciones que exige el Reglamento, mediante los oportunos escritos. Todo lo que sea aportar para mejorar le parece positivo.

D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, del grupo ICAS, manifiesta que está a favor de la participación de los vecinos, conforme recoge su programa político y por ello la necesidad de velar en un Reglamento el cumplimiento de esa participación.

En todo caso, solicitaría del Grupo proponente su posición final en cuanto a la observación puntual que aquí se ha planteado al texto respecto del momento de inicio de dicha participación y por ello la obligación legal o no de la intervención del Secretario del Ayuntamiento en su función de fedatario público y levantamiento de acta.

D^a. CARMEN LOPEZ, por el Grupo Ciudadanos, expresa su apoyo a la propuesta y necesidad de la misma en cuanto favorece la participación política de los ciudadanos.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, el Grupo de Gobierno ha dado muestras sobre participación ciudadana, de hacer lo contrario de lo que dice, como por ejemplo en una reclamación de la Asociación AMFE que finalmente tuvo que efectuar este propio concejal. Inclusive también puede traer a colación la solicitud de un vecino que al final tuvo que acudir al Defensor del Pueblo Andaluz, que le dio la razón.

El Reglamento, en resumen, mantiene la competencia de la Alcaldía, si bien en su iniciativa y desarrollo se

propone esta forma de regulación, así se vería su real voluntad política de acceder a las preguntas de los vecinos.

D^a. M^a. TERESA PABLO, por el Grupo proponente expone que se ha buscado la regulación existente en otras muchas Corporaciones y se ha tomado lo conveniente para su adaptación a nuestro municipio, lo cual no quita credibilidad ni validez al Reglamento, y por tanto con ello no se engaña a nadie.

El Grupo de Gobierno lo que tiene es miedo a la voz de los vecinos ni confía en su mayoría de edad, en su conducta o comportamiento. El Reglamento es, en definitiva, una oportunidad a la transparencia y a la participación vecinal en los asuntos que le afectan directamente.

Finalmente, sobre la cuestión puntual planteada sobre el texto manifestar no tener inconveniente en retirar el último párrafo de su artículo 9.

Finalmente por la PRESIDENCIA quiere manifestar y reiterar que la Alcaldía y Grupo de Gobierno atienden a los vecinos de forma permanente y diaria, y no le da miedo de nada. El mecanismo que traen es para aquellos como Vdes. que vienen una vez al mes.

El Pleno, pues, con los votos favorables (9) de los Grupos Juntos por Castilleja, Popular, ICAS, Ciudadanos e Izquierda Unida; y en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento de la Participación de los vecinos y vecinas en los Plenos", que al afecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Someter el presente expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (en el B.O.P. y Tablón de Anuncios y Página Web municipal) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y toma de razón.

10.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE "APOYO A LA LABOR HUMANITARIA DE LA ONG PROEM-AID MÁS ALLÁ DE LA FRONTERA".

De orden de la Presidencia y por D. TOMAS ARIAS, de dicho Grupo Político, se da cuenta de la citada Propuesta, y en todo caso del deseo expresado por todos los Grupos en la Comisión Informativa de "institucionalizar" la misma.

En este sentido, y habiéndose suscrito por todos los Grupos Políticos el subsiguiente documento, que se formalizará como asunto urgente en la presente sesión, por consiguiente retira la presente Propuesta y asunto.

11. - MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE "RECURSO DE REPOSICION SOBRE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015".

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas respecto del asunto y Moción de referencia.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, una vez analizado detenidamente el R.O.F. de las Entidades Locales, considera que en la citada sesión y Comisiones precedentes se ha incumplido y vulnerado gravemente el articulado y procedimiento del citado Reglamento, las convocatorias y propio desarrollo de las sesiones, con ruptura del principio de unidad de acto, todo ello como asimismo se explicita en la parte expositiva de su Moción.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, solicita se deje el asunto sobre la mesa hasta tanto se emita el permitente Informe por la Secretaría General, habida cuenta del reciente conocimiento y tratamiento del mismo como urgente en la Comisión Informativa y por ello la imposibilidad por parte de la Secretaría de formalizar su Informe para la presente sesión.

Sobre este tema, el Grupo Socialista, en todo caso y como en anteriores ocasiones, se posicionará en consonancia con el Informe que corresponda y conforme y dentro de la legalidad que por el mismo se indique. En tanto ello no se acredite y aporte su voto será contrario a la Moción.

D^a. M^a. VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, respeta las decisiones que cada Grupo quiera efectuar, si bien dados los antecedentes que existen sobre este asunto, quiere precisar que la gestión del mismo que ha llevado el Grupo reclamante, a su juicio, ha dejado mucho que desear.

En este sentido y como resumen de actuaciones decir que se hizo una Comisión Informativa inicial, si bien no competente en razón de la materia, y en la cual, la

reclamación de Izquierda Unida, en tiempo y forma, obviamente no fue objeto de debate resolutorio, convocándose para ello seguidamente a la Comisión Informativa pertinente, para antes de la sesión plenaria.

En esta Comisión, le recuerda al Grupo I.U. y a los restantes de la oposición, que no acudieron a la sesión en su 1ª convocatoria, y de ahí la necesidad de abordar una 2ª convocatoria por falta de quorum.

Todo esto le parece mal, porque no se puede tolerar que la puesta en marcha de un servicio público, muy positivo para los vecinos, no salga adelante por las trabas burocráticas de Izquierda Unida desde el primer momento; Vd. puede asistir o no a un órgano, pero no le parece lícito que llame a ningún miembro de la oposición para que no asistan y se marchen.

En definitiva, ICAS no puede ser partícipe de que no se ponga en marcha, de una vez por todas, la Ordenanza y servicio del uso administrativo de medios electrónicos, tan necesario para los vecinos.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, considera que en el citado Pleno, así como en las Comisiones previas, se produjeron, en su opinión (incluyendo ciertos errores por su propia parte, de lo cual pide disculpas), diversas irregularidades y que tal sesión no se efectuó conforme a Derecho, por lo que considera adecuada y fundamentada la reclamación que se ha interpuesto por el Grupo Izquierda Unida.

Dª. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, suscribe la opinión y manifestaciones ya expresadas por los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, en todo caso, se adquiere a la solicitud de que el asunto se deje sobre la mesa hasta que se emita el Informe del Sr. Secretario.

Por D. TOMAS ARIAS (I.U.) y como cierre de su intervención, entiende que se han producido tal cúmulo de irregularidades que deben ser atajadas y que las cosas funcionen bien y de manera correcta.

Le parece que lo sucedido en la mañana del día 22 y procedimiento que se sigue por orden y decisión de la Alcaldía para regular, no funciona; no se puede convocar una Comisión Informativa quince minutos antes del Pleno, y se hurta al concejal ejercitar el derecho a efectuar un voto particular. En suma, no se puede hacer todo como se da la gana, por mera mayoría absoluta, de lo cual todavía estamos lastrados. Por todo lo cual denuncia el incumplimiento del Reglamento y de sus procedimientos.

También quiere precisar que no está en contra que se emita el correspondiente Informe, que habrá de valorarse,

dado que será preceptivo, pero no es vinculante. Considera en todo caso que es de Derecho el recurso que presenta.

Por la SECRETARIA GENERAL, ante las distintas intervenciones y manifestaciones de diversos Grupos, principalmente del proponente Izquierda Unida, quiere precisar y dejar de manifiesto inicial, pero claramente, la incorrección e inexactitud de las argumentaciones, presuntamente jurídicas, que se han esgrimido, formuladas, quiere entender, desde el desconocimiento técnico-jurídico de la materia y actuaciones procedimentales que las propias normas jurídicas pueden habilitar y permitir; no por citar muchos artículos se hace y resulta una correcta lectura, aplicación y fundamentación jurídica de los mismos. En cualquier caso, de todo lo cual y con mayor abundamiento se fundamentará y detallará en el Informe que al efecto emita.

Dicho esto también debe decir que el primer observador de la legalidad es esta Secretaría General, por lo que si se hubiera producido una actuación o trámite procedimental irregular sustancial e inadmisibles, lo hubiera dejado expresamente de manifiesto, como es su obligación legal.

Es decir, las Comisiones y Pleno convocadas, su desarrollo y decisiones procedimentales adoptadas por la Presidencia, principio de unidad de acto aludido,.. cuentan, a juicio de esta Secretaría, con la motivación y suficiente habilitación procedimental y cobertura jurídico-legal y por ello su ajuste sustancial a Derecho, por lo que, en definitiva, esta Secretaría discrepa rotundamente de la pretensión de nulidad de la sesión que aduce el Grupo Izquierda Unida (que exigiría además, en pura hipótesis, acreditar que se ha prescindido "total y absolutamente" del procedimiento establecido), y por tanto, "sí" que *se han cumplido los preceptos legales necesarios para una válida celebración de la sesión*, conforme a los propios términos y literalidad que dicho Grupo expresa en su parte dispositiva.

Sometida, pues, a votación la solicitud de dejar el asunto encima de la mesa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.F., la misma es aprobada con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS, y Juntos por Castilleja; en contra (1) del Grupo Ciudadanos; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "APARCAMIENTOS EN AVDA. ANTONIO MAIRENA".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen emitido sobre el asunto y Propuesta de referencia por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio. Se se incorpora enmienda que presenta el Grupo Socialista.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, se expone ampliamente la Propuesta de referencia, a petición de los vecinos de la zona, ello conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la misma.

En definitiva es una continuación del compromiso que el Grupo de Gobierno adquirió y de las propias obras iniciales que al respecto se han realizado.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, reitera los antecedentes y explicaciones ya facilitados sobre tema, junto con el Arquitecto Municipal. En todo caso, acompaña enmienda puntual al Apartado 1º dispositivo, que entiende mejora y complementa el mismo, como continuación desde los propios servicios técnicos de las actuaciones municipales que se venían efectuando.

En todo caso quiere dejar de manifiesto que la actuación que tratamos, en su momento, no pudo concluirse habida cuenta de la denuncia interpuesta por el Sr. Tomás Arias, de Izquierda Unida, ante la Consejería de la Junta, que al final no llegó a nada como acreditan las actuaciones obrantes en el expediente, a disposición de todos los Grupos.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, como inciso formal, considera la Propuesta más bien un "ruego". En todo caso, con o sin enmienda, va a apoyar este tema dada la evidente necesidad de tales aparcamientos en dicha zona y así atender a la petición de los vecinos.

D^a. M^a. VALLE CARRERAS, del grupo ICAS, entiende que la enmienda del Grupo Socialista no aporta nada nuevo a la Propuesta, dado que sus términos vienen a englobar lo ya dispuesto en el resto de apartados de la propuesta. Expresa, en todo caso su apoyo a dicha propuesta.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, se adhiere a la iniciativa del Grupo proponente en este tema, no compartiendo la enmienda prácticamente a la totalidad que se formula desde el Grupo Socialista.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera igualmente que la enmienda no aporta nada nuevo, como ya se ha apuntado.

Sobre las actuaciones pasadas del anterior gobierno en este tema, expresa que por un concejal se planteó una duda de legalidad e Izquierda Unida se sumó a la misma dado que entendía que no era baladí, y por eso se paró la actuación.

D. MIGUEL DE LA TORRE (JPC) entiende asimismo inadecuada la enmienda del Grupo Socialista, ya que dejaría sin contenido ni ejecución la totalidad de la propuesta.

En definitiva, han seguido los cauces legales procedimentales que le han marcado desde los distintos departamentos municipales con los que previamente se ha consultado (Arquitecto, Interventor y Secretario).

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) explica que su enmienda únicamente elimina la concreción y cuantía que se propone, puesto que no hay estudio ni proyecto técnico. Por eso se les ordena a los servicios técnicos que lo hagan ya.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) entiende que los apartados dispositivos de la propuesta están mejor formulados ejecutivamente que la enmienda, por lo que apoyará aquella.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) discrepa del mismo modo de la enmienda puesto que esta, en definitiva, pretende quitarle sustancia orgánica a la propuesta. En suma, aquella no tiene ningún sentido añadido y por ello su posición es de desestimar la misma.

En cualquier caso, no discute la necesidad de tales aparcamientos y que se desarrolle, eso sí, dentro del marco legal.

Finalmente, por la ALCALDIA quiere recalcar, como ya dijo en la Comisión Informativa, que su Grupo va a apoyar la propuesta, como continuación de unas obras que inició el Grupo de Gobierno anterior.

La enmienda es puramente puntual, al objeto de que por los servicios técnicos se precise y concrete la cuantía de la actuación. No debe ser, pues, malinterpretada en ningún otro sentido.

Y le recuerda a Izquierda Unida que fue su Portavoz y representante quien consiguió que la obra se paralizase.

Puesta a votación la enmienda del Grupo Socialista, la misma es "desestimada" con los votos negativos (8) de los Grupos Juntos por Castilleja, Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida; afirmativos (7) de la Presidencia y Grupo Socialista; y la abstención (1) del Grupo ICAS.

El Pleno, pues, por unanimidad de los miembros asistentes (16), acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la realización de aparcamientos en batería en la Avda. Antonio Mairena desde el recientemente construido hasta la zona ajardinada y de césped del recinto de la piscina municipal (excluyendo ésta), con un presupuesto aproximado de 70.000 €.

2º.- La realización del Informe Técnico necesario por parte de los servicios municipales competentes en la materia.

3º.- La realización del Informe técnico de Intervención General sobre la viabilidad económica o modificaciones presupuestarias necesarias para acometer las obras del aparcamiento

13.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE "PETICION DE VIVIENDAS VACÍAS EN CASTILLEJA DE LA CUESTA A ENTIDADES BANCARIAS".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto del asunto y Moción de referencia.

Se incorporan al expediente enmiendas presentadas por el Grupo Popular, así como del Grupo Izquierda Unida (esta última cabe entenderla sustitutiva del voto particular que presentó y obra en el expediente).

Dª. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone su Moción, con diversas modificaciones puntuales (retirada del punto dispositivo 2º; y modificación puntual del punto dispositivo 5º) que complementa aquella, en orden a sus términos literales definitivos. Explica, pues, ampliamente la misma, en consonancia con la Exposición de Motivos de aquella. En suma, estamos ante una Moción de contenido social más que político, con medidas preventivas de dicho carácter.

En cuanto a las "enmiendas", sobre la de Izquierda Unida, coincide con la modificación complementaria 1ª, ya expuesta por el Grupo Socialista; y sobre la del Grupo Popular, discrepa de la misma, y mantiene, pues, el que se retire el recurso aludido presentado por el Partido Popular ante el Tribunal Constitucional.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, aprecia contradicciones en la Moción del Grupo Socialista, ya que si retira su apartado dispositivo 2º, no se entiende cómo en el 3º mantiene la referencia al Convenio, del cual antes se retira en su adhesión, y por esto, pues, no habría que votar nada. No se puede ejecutar el resto de las determinaciones de orden dispositivo si no estamos adheridos al citado Convenio.

Dª. Mª. DEL VALLE CARRERAS, del Grupo ICAS, está a favor de solucionar el problema de las viviendas en el municipio, pero no de esta forma. Coincide, por ello, en la observación formal antes planteada por el Grupo Popular.

Sobre el apartado referido al recurso ante el Tribunal Constitucional, considera que es un asunto partidista entre el PSOE y el PP, por lo que su debate es una cuestión más bien demagógica.

Para D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, el texto que se presenta también le ofrece dudas: el PSOE andaluz tarda tres años en mostrar su intención de adherirse a un Convenio, que por la Moción presentada no sabemos si es así o no; y le sorprende también cuando en diciembre pasado, en el Parlamento andaluz votó en contra de una proposición sobre emergencia habitacional que presentó el Grupo Podemos.

En cualquier caso, estamos ante una urgente necesidad social que no puede esperar debates, sino que se tomen medidas activas, como las que prevé la propia Moción, y no se quede todo en un brindis al sol.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, considera que dicho Convenio, al no intervenir ni estar presentes los agentes sociales, debe ser puesto en cuarentena. Con independencia de ello, estamos ante una causa social que siempre va a apoyar.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, expresa que su Grupo ya ha presentado reiteradas propuestas sobre este tema, tanto en el ámbito autonómico como en el local. Lo que se pregunta es qué ha pasado desde entonces, desde hace tres años, qué medidas ha llevado a cabo en este tema el Partido Socialista, gobernante en ambos ámbitos, qué acciones concretas de los restantes puntos dispositivos de la propuesta se han ejecutado.

Y como cuestión formal le diría al Grupo Socialista que si retiran el punto dispositivo 2º, por lógica y coherencia, deberían retirar también el punto 3º, cuya contradicción ya ha sido puesta de manifiesto por otros Grupos.

Por la ALCALDIA, vistas las intervenciones producidas de los Grupos, manifiesta no tener inconveniente en adherirse expresamente ahora al Convenio que se cita, por lo que mantiene su posición y dictamen de la Comisión en su sentido y puntos dispositivos iniciales y originales.

D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) manifiesta que su Grupo retira la enmienda presentada.

Puesta a votación la Enmienda del Grupo Izquierda Unida, la misma es desestimada con los votos negativos (12) de los Grupos Socialista, Popular e ICAS; y afirmativos (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida.

El Pleno, pues, con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS, Y Juntos por Castilleja; y la abstención (2) de los Grupos Ciudadanos e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar que se adopten medidas legales destinadas a las vivienda vacías que acumulan las entidades financieras para que sean puesto inmediatamente a disposición de familias sin recursos o desahuciadas, sin superar nunca el 20% de la renta.

SEGUNDO: Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas, firmado el 17 de Enero de 2013 por distintos Ministerios del Gobierno de España, la FEMP, entidades bancarias, etc.,

TERCERO: Exigir a las entidades bancarias y sus filiales, un censo de las viviendas vacías Castilleja de la Cuesta y la cesión de las mismas de forma temporal al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para ponerla a disposición de familias desfavorecidas que hayan perdido su vivienda habitual, en base al Convenio anterior, así como exigir la reparación y cesión de aquellas viviendas deshabitadas que han quedado en condiciones de inhabilitabilidad fruto de actos vandálicos provocados por el abandono de las mismas, para que sean puestas a disposición a través de alquileres sociales a familias desfavorecidas del Municipio.

CUARTO: Exigir a las entidades bancarias que cumplan con sus obligaciones tributarias, tanto del IBI, como los recibos de comunidades de propietarios.

QUINTO: Solicitar la retirada del recurso presentado al Constitucional por el Partido Popular el 18 de Diciembre del 2013 contra la Ley Andaluza de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. Solicitado en el Pleno de Enero y diciembre de 2015 respectivamente.

SEXTO: Elevar al congreso de los Diputados que se cumpla con la legislación europea respecto a las viviendas vacías que hay en España, así como solicitar al Congreso de los Diputados la propuesta de modificación del artículo 704 del Código de Enjuiciamiento Civil para que los jueces puedan suspender órdenes de desahucios por razones humanitarias.

SÉPTIMO: Dar traslado a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado y al Parlamento de Andalucía.

14.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

* **D. JUAN DEL RIO**, del Grupo Popular, como representante municipal en el "CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA" explica ampliamente la reunión mantenida en dicho Organo, de 28 de diciembre de 2015, y temas tratados en la misma.

* **D. TOMAS ARIAS**, del Grupo Izquierda Unida, como representante municipal en la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (ALJARAFESA)" explica del mismo modo las reuniones mantenidas por su Comisión Gestora, en fecha de 22 de diciembre de 2015, y temas tratados en la misma (aporta extractos fotocopiados de las actas).

El Pleno queda debidamente enterado:

15.- ASUNTOS URGENTES.

Se presentan los siguientes asuntos:

1). "Renuncia del concejal de la Corporación, D. Manuel Sánchez Moya: Toma de conocimiento".

2). "Propuesta Institucional en Apoyo a la labor humanitaria de la ONG PROEM-AID MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS"

3). Moción del Grupo Juntos por Castilleja de "Nombramiento de representante y letrado ante la causa contencioso-administrativa N° 531/2015".

4). Moción del Grupo Izquierda Unida sobre "Supresión de la Tasa municipal por la Celebración de Matrimonios Civiles".

5). Moción del Grupo Izquierda Unida sobre "Reprobación a la Alcalde y la Junta de Gobierno por no aportar un proyecto de Presupuesto 2016 para Castilleja de la Cuesta".

Los ASUNTOS N°1 y N°2, se declara su urgencia por unanimidad (16) de los miembros asistentes.

El ASUNTO N°3, se declara su urgencia con los votos favorables (10) de los Grupos Popular, ICAS, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y la abstención (7) de la Presidencia y Grupo Socialista.

Los ASUNTOS N°4 y N°5, se declara su urgencia con los votos favorables (10) de los Grupos Popular, ICAS, Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista.

15.1.- RENUNCIA DE CONCEJAL DE LA CORPORACION, D. MANUEL SANCHEZ MOYA: TOMA DE CONOCIMIENTO.-

De orden de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el referido Concejal, con fecha del día 29 de enero de 2016 (nº701), de renuncia a su cargo de Concejal dentro de la candidatura "Independientes de Castilleja" (nº1).

Dada lectura íntegra por la Secretaría General del escrito en cuestión, por la Presidencia así como por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos quedan debidamente enterados exponiendo sus particulares manifestaciones y consideraciones con referencia a la citada renuncia y labor desempeñada por el mencionado corporativo.

El Pleno, pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, declara lo siguiente:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. MANUEL SANCHEZ MOYA, como concejal de esta Corporación, y comunicar la vacante pertinente a favor de la persona siguiente de la lista correspondiente a la candidatura "Independientes de Castilleja", que resulta ser D^a. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ADORNA (nº3).

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central, en consonancia con lo dispuesto en la Instrucción de la misma de 10 de julio de 2003, para su debido conocimiento y expedición de la correspondiente credencial de concejala con los efectos legales procedentes que de ello se deriven.

15.2.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DE "APOYO A LA LABOR HUMANITARIA DE LA ONG PROEM-AID MÁS ALLÁ DE LA FRONTERA".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura a la Propuesta de referencia, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos municipales.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (16), adopta el siguiente acuerdo:

1º). El Pleno de esta Corporación manifiesta su apoyo a los tres bomberos sevillanos y les anima a seguir con su labor humanitaria.

2º). El Pleno de esta Corporación manifiesta su reconocimiento y apoyo a la ONG PROEM.-AID en su labor solidaria.

15.3.- PROPUESTA DEL GRUPO POLITICO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE Y LETRADO ANTE LA CAUSA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA N°531/2015.

De orden de la Presidencia y por el Portavoz del expresado Grupo Político, D. MIGUEL DE LA TORRE RODRIGUEZ, se informa y da cuenta del asunto de referencia, derivado de la demanda contenciosa interpuesta por el concejal del Grupo Socialista, D. Miguel Angel Espinosa de los Monteros Girón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°6, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de septiembre de 2015, estimando el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Juntos por Castilleja en relación al asunto de la incompatibilidad de la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil.

Habida cuenta de la citada causa contenciosa, en consonancia con la competencia atribuida al Pleno en la materia por el artículo 22.2.j) de la Ley de Bases de Régimen Local y al objeto de evitar la indefensión del Ayuntamiento, estima necesario efectuar el nombramiento de un representante del mismo en dicha causa y un letrado que defienda los intereses de la Corporación.

El Pleno, pues, enterado del asunto, con los votos favorables (9) de los Grupos Juntos por Castilleja, Popular, ICAS, Ciudadanos e Izquierda Unida, y el voto en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista, acuerda lo siguiente:

1º.- Nombrar de manera excepcional a María Teresa Pablo Torres, concejal de esta Corporación y miembro del Grupo Político "Juntos por Castilleja", como representante legal del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta ante la causa legal 531/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo n°6, de Sevilla.

2º.- Nombrar a la letrada Cristina López Mesa, con D.N.I. 48.824.467-K y Colegiada n°12.706, para la asistencia jurídica necesaria en este procedimiento. Con domicilio a efectos de notificaciones en c/Convento, N°2,1º-A, 41950, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

3º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y al Juzgado N°6 del Contencioso-Administrativo de Sevilla para las actuaciones que sean necesarias.

15.4.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE "SUPRESION DE LA TASA MUNICIPAL POR LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES".

De orden de la Presidencia y por el Portavoz del citado Grupo, D. TOMAS ARIAS, se explica la Moción de referencia, conforme se explicita en su Exposición de Motivos.

En suma, el presente asunto ya fue tratado en Pleno anterior, y vista la escasa entidad económica y presupuestaria del mismo y en tanto en cuanto se sustancie y ultime el expediente de modificación de la Tasa que se presentaba, considera más conveniente eliminar directamente dicha tasa, posibilidad que el propio Sr. Interventor ya habilitaba sin necesidad de mayores trámites o informes.

Así, de momento, se suprimiría la tasa y permitiría de forma transitoria un mayor tiempo de estudio y debate para su modificación con las determinaciones que en tal sentido resultaran de forma definitiva.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, mantiene la posición ya expresada por su Grupo, de esperar a que se emita el pertinente Informe económico de la Intervención Municipal; mientras tanto, lo que ahora se propone le parece una irresponsabilidad.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, entiende que lo que se propone no va a afectar solamente a los vecinos de Castilleja, sino a cualquier persona o ciudadano, venga de donde venga; suprimir una tasa también le cuesta dinero a los vecinos del municipio.

Por ello considera lo más conveniente seguir con el procedimiento de "modificación" iniciado, esperar e incorporar el Informe de la Intervención, la información pública, y después resolver en el sentido que proceda y decida el Pleno.

Decir además que se originaría un problema importante para el Ayuntamiento, al venir gente de todas partes por un efecto llamada, con carga adicional inclusive para los propios concejales, sin que todo ello aporte nada económicamente a nuestro municipio.

D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, por el Grupo ICAS, manifiesta su apoyo a que se le faciliten a los vecinos de Castilleja con mayores necesidades económicas, una opción o viabilidad de reducción de la tasa, pero ello, como ya se ha apuntado, siguiendo el trámite procedimental y demás actuaciones de un expediente de modificación.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, cree también que esta tasa es elevada y debiera ser modificada, y por ello apoya el que se siga con el procedimiento de modificación, con la incorporación del Informe de la Intervención Municipal.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, entiende que los trámites y servicios administrativos que intervengan en dicha tasa, como sea la Secretaría General, ya están incluidos en su sueldo como funcionarios. En todo caso, el gasto a asumir por el Ayuntamiento sería mínimo. Le parece

beneficioso incluso para el municipio el que se faciliten y se sepa que el Ayuntamiento va a prestar este tipo de servicio, sirviendo como posibilidad de negocio y elemento positivo para las empresas.

Sometida la Moción a votación, la misma es "desestimada" con los votos negativos (11) de la Presidencia y Grupos Socialista y Popular; afirmativos (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida; y la abstención (1) del Grupo ICAS.

15.5.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE "REPROBACION DE LA ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO POR NO APORTAR UN PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016 PARA CASTILLEJA DE LA CUESTA".

De orden de la Presidencia y por el Portavoz del citado Grupo, D. TOMAS ARIAS, se explica ampliamente la Moción de referencia, conforme se explicita en su Exposición de Motivos. De todas formas, quiere reseñar que no se trata ni estamos ante una cuestión o debate de legalidad, sino de legitimidad.

En resumen, la Ley habla de que "se tiene la obligación" de presentar un proyecto de presupuesto, y por ello es criticable políticamente que después de un año electoral y ya con tiempo más que suficiente no se haya traído el expresado documento y expediente.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, manifiesta que el Grupo de Gobierno está trabajando en ello, y cuando estén terminados los estudios y actuaciones previas pertinentes, se traerán para su examen y consideración.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, considera que reprobar a un Alcalde y un Grupo de Gobierno no es un asunto sin importancia, sino que debe efectuarse con la debida motivación y seriedad, en atención a su gravedad.

Un tema más de "gestión" de un asunto o expediente, por un equipo de gobierno, en situación minoritaria, requerirá de mayores actuaciones para su elaboración y para su consenso; de momento, cabe otorgar al grupo gobernante el razonable tiempo de margen de presentación. No se trata de reprobar a las personas así porque sí.

D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS, por el Grupo ICAS, expone que su Grupo tiene y tendrá voluntad de dialogar para llegar a acuerdos en materia presupuestaria.

Le recuerda a Izquierda Unida que no le mande los asuntos con apenas una hora de antelación, por correo electrónico, y le precisa que ICAS no es "cooperador necesario" de nadie, ni que se le reproche que se siente a negociar, haciendo una cosa que Vd. mismo no ha sabido hacer, siendo incoherente con su actitud y palabras. Si estamos en situación de prórroga presupuestaria es

precisamente porque ICAS no llegó a un entendimiento con el Grupo de Gobierno.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, entiende la reprobación por no haberse podido hablar de la prórroga presupuestaria, pero también por otras muchas más cosas que han sucedido en estos últimos seis meses, sobre las cuales sí considera que existen motivos suficientes.

D^a. CARMEN LOPEZ, de Ciudadanos, quiere precisar que la prórroga presupuestaria no es una alternativa, sino una obligación, transcurrido el tiempo legal establecido, y opera de forma automática, sin necesidad de consentimiento de la oposición.

En todo caso, no es casualidad que, en año electoral de 2015, se apruebe el Presupuesto, y éste para 2016 se prorroga, volviéndose, pues, a una cultura viciada y ya adoptada en años anteriores.

Sometida la Moción a votación (con protesta expresa del Grupo Izquierda Unida de incumplimiento del R.O.F. sobre sus turnos de intervenciones), la misma es "desestimada" con los votos negativos (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y afirmativos (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida.

(Con el permiso de la Presidencia y siendo las 22:27, abandona la sesión el concejal, D. Fernando Villalobos).

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) ruega se atienda la petición que formula un vecino titular de un puesto en el Mercado de Abastos interesando una cita con la Alcaldía o con el Delegado Municipal para tratar del abono por la cámara frigorífica en evitación de que el mismo acuda a la vía judicial.

* D. JESUS RODRIGUEZ (P.P.), con referencia a la instalación de una pista de skate en el Parque de las Civilizaciones, ruega se instalen y coloque el cartel pertinente con las normas de uso y funcionamiento de dicho elemento y actividad para evitar posibles conflictos o incidencias.

* D^a. M^a. DEL VALLE CARRERAS (ICAS) expresa las siguientes:

1). ¿Cuáles han sido los motivos del cierre del centro de la Policía Local ubicado en la Bda. de Nueva Sevilla y que el Grupo de Gobierno llevaba en su programa como compromiso político?; ¿tienen previsto su reapertura y cuándo sería esta?.

2). Reitera la problemática de tráfico y aparcamientos existente y que se ocasiona en la zona y colegio de Yago School con motivo de la entrada y salida del alumnado, con numerosas quejas vecinales, por lo que ruega adopten medidas y regularicen dicha situación y zona.

3). En Pleno ordinario del mes de marzo de 2014 se aprobó por unanimidad el cambio de denominación del campo de fútbol de Nueva Sevilla como "Joaquín Rodríguez Morilla", por lo que ruega se ejecute y lleve a efecto el mencionado acuerdo plenario.

4). ¿Por qué no se ha invitado a los Grupos Políticos municipales al acto de apertura y actividad del "Foro de Asociacionismo Empresarial" llevado a cabo en la Casa de la Cultura el pasado 14 de enero?.

5). Visto desperfecto en c/Antonio Oliver Tovar, a la altura de la vivienda nº20, y peligro que suscita para los vecinos transeúntes, ruega su inmediata reparación.

6). Del mismo modo, dado el mal estado de arqueta en acerado de c/Zambra, ruega igualmente su pronta reparación.

(Con el permiso de la Presidencia y siendo las 22:35, abandona la sesión el concejal, D. Jesús Rodríguez.

* **Da. Ma. TERESA PABLO** (JPC) plantea las siguientes cuestiones:

1). En relación con la convocatoria y celebración del Pleno ordinario de 5 de enero de 2016, y demás actuaciones de la Alcaldía con ocasión del mismo, le ruega se retracte de lo afirmado en el citado Pleno, entre otras aseveraciones la de llamar irresponsables a los miembros corporativos de los Grupos de la oposición.

2). Sobre el tema de la externalización de los servicios, le reitera la pregunta: ¿se plantean crear un empleo de calidad para cubrir los servicios públicos que Castilleja necesita?.

3). ¿Se está cumpliendo en el empleo del Ayuntamiento y en el que este externaliza el 2% de cuota de reserva para personas con alguna discapacidad?.

4). Ruego corrijan la errata aritmética que figura en el Decreto nº858/2015, de contratación de Pista Multijuegos del Parque Quevedo, y su correcta cuantificación.

5). Con referencia al Decreto nº873/2015, ¿puede explicarnos en qué consisten las Gratificaciones por Servicios Extraordinarios en Inversiones Sostenibles financiadas con remanente de Tesorería" que afectan a 49 trabajadores en el mes de diciembre y ascienden a un total de 44.166,27 €?.

6). ¿Podrían informar de la fecha probable de finalización de la obra de los campos de fútbol que tanto trastorno está provocando en los niños, jóvenes y sus familias?.

7). Con respecto al sueldo que figura en el B.O.P. que ha enseñado ud. aquí hoy, señora Herrera, para su puesto de libre designación, asciende a 40.758 €.; si lo dividimos en 14 pagas, sale una cantidad mensual de 2.911,28 €, no de alrededor de 2.000 €. como ha manifestado ud. aquí. Son casi 1000 €. más. Ruego, pues, que no se mienta en el Pleno.

8). Ruego al concejal-delegado Miguel Angel Espinosa que nos reciba, pues hace meses que venimos "suplicando" que nos de una cita. Se la hemos pedido a través del mostrador de Atención Vecinal, verbalmente a su propia persona y por escrito mediante Solicita en registro. ¿Cuándo sr. Delegado?

9). Ruego se inicie el trámite de solicitud de las videoactas a través de INPRO de la Diputación Provincial, ya que esta nos ha asegurado que no lleva más coste que el necesario para la grabación del Pleno; habida cuenta que este Ayuntamiento tiene cámara de vídeo, la adaptación del Salón de Plenos para la implementación de dicho servicio requeriría de pocos medios y escasa inversión.

* **D^a. CARMEN LOPEZ** (C's) formula las siguientes:

1). Ruego a la Alcaldía y Grupo de Gobierno no mientan en las cantidades cuando hablan de las retribuciones de la Sra. Alcaldesa en la Diputación.

2). Pregunta si el silencio administrativo es la respuesta más adecuada que Vdes. hacen y por ello les pide si van a contestar expresamente o no a los diversos escritos anteriores que esta concejala interpuso en su momento en tiempo y forma.

3). Ruego igualmente se le notifique en tiempo y forma desde que comencé en esta legislatura.

4). ¿El grueso de las modificaciones presupuestarias se va a basar en aplicar el kit completo socialista andaluz de obra + subvención + ERE + adjudicaciones a dedo?.

* Por la ALCALDÍA, incidentalmente y al hilo alguna mención anterior, le preguntaría a la concejala de Ciudadanos por qué no dice aquí todo lo que lleva ganado por sus apariciones en las televisiones aprovechándose de su acta de concejal.

* **D. TOMAS ARIAS** (I.U.) expresa lo siguiente:

1). Ruego a la Presidencia ejerza su labor en las sesiones plenarias de modo equitativo respecto de las actuaciones e intervenciones de todos los concejales.

2). Con respecto a las intervenciones de los concejales informando de su representación en los órganos colegiados, y opiniones distintas de la Alcaldía sobre el particular, ¿cuál es el criterio de la Presidencia que va a prevalecer al respecto?.

3). Con referencia al Decreto 881/2015, sobre incoación de expediente de servicios jurídicos profesionales y asesoramiento: ¿no está limitada la contratación de tales servicios, efectuadas al mismo personal y sin que salga a concurso?.

4). Sobre el Decreto 883/2015, de sanción de la Agencia Tributaria (450 €.) al Ayuntamiento: explique los motivos de tal sanción.

5). En cuanto al Decreto 30/2016, referido al tema de la recogida de la naranja amarga, hay quejas de los vecinos en este tema, por lo que solicita se adopten las medidas y órdenes adecuadas a la empresa adjudicataria de tal servicio; también le informe si ha habido caídas de personas por el mal estado y falta de limpieza de las aceras, y cuánto personal se está dedicando a ese trabajo y servicio.

6). Respecto del Decreto 36/2016, sobre inicio de acciones legales contra Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, le expresa la obligación legal por su parte de dar cuenta al Pleno, a tenor de lo establecido en el art.41.22. del R.O.F., que sería en la presente sesión. Por ello: ¿cómo no ha dado cuenta del mismo?, ¿de qué tipo de acciones legales estamos hablando?, y ¿qué efecto presupuestario puede tener para el Ayuntamiento?.

7). Sobre las obras de los campos de fútbol: ¿por qué no han estado disponibles al inicio de la temporada dichos campos tal y cómo Vdes. se comprometieron, y visto que todavía hoy se están ejecutando tales obras?; ¿tienen los pertinentes permisos de la Diputación Provincial dentro del Plan Supera III, que se desarrolla con fondos europeos?, ¿para qué obras?, y en este caso le faciliten los correspondientes números de los expedientes.

8). En el tema de los aparcamientos de la Plaza de España de Nueva Sevilla, obras realizadas en su momento y problema de aguas existente en dichas plazas: ¿se ha explorado por los servicios técnico-jurídicos municipales la existencia y posibilidad de exigir responsabilidades por deficiencias a las empresas constructoras?; ¿qué medidas efectivas se han emprendido contra dicho problema de aguas?; ¿por qué la persona que trabaja en el aparcamiento ha intentado reclamar al Delegado ropa de trabajo y botas adecuada, y por ello, ¿por qué no se soluciona ese problema?, ¿a quién le compete?, y ¿cuándo piensan solucionar esa petición de vestimenta de trabajo?.

9). Sobre la iluminación de Navidad de las calles del municipio, aprecia tomas de corriente incorrectas, peligrosas y efectuadas por aficionados: ¿quién es el responsable de efectuar tales instalaciones?, ¿de la empresa contratada o de los servicios municipales?, ¿quién es el responsable técnico competente de verificar la adecuación a la normativa de tales instalaciones y trabajos?, ¿cómo y por qué procedimiento reglado se ha procedido a garantizar que haya una lectura clara de la factura de luz y saber lo que el Ayuntamiento va a pagar por esa iluminación navideña?.

10). Relacionado con la misma obra anterior y sobre el aspecto de la seguridad de su instalación y desmontaje: ¿dónde están los pliegos de seguridad laboral correspondientes a dicha obra?, ¿tienen o no constancia de que se hayan acompañado tales trabajos de las medidas subsiguientes en materia de tráfico por parte de la Policía Local?, ¿qué Agentes han intervenido?, y ¿mediante qué informe técnico competente se ha constatado el cumplimiento de la normativa al respecto?.

11). Ha tenido conocimiento de una queja suscitada por una tala masiva e indiscriminada de árboles de Nueva Sevilla, en concreto del Polideportivo Municipal: ¿cuál es el número del expediente en el que obra el estudio previo para esa tala con el informe técnico correspondiente?, y

asimismo interesa las valoraciones pertinentes para la decisión y ejecución de esa tala.

12). Finalmente le consta la petición de un vecino, que tuvo que acudir después al propio Defensor del Pueblo Andaluz (que le dio la razón), reclamando se revise la emisión de humos y olores de un establecimiento; al respecto, pues: ¿cómo es que se ha desatendido a dicho vecino durante tanto tiempo?; ¿cómo es que tal establecimiento ha desarrollado su actividad sin permiso o licencia municipal, y no se buscó o adoptó la solución legal que el asunto requería?; ¿cómo permiten que en el municipio no haya una revisión periódica regular de los establecimientos y licencias otorgadas?; y finalmente pregunta a los miembros del Gobierno municipal si han pedido disculpas el referido ciudadano afectado por todo lo que ha expuesto.

* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 23:30 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.